



POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SOCIEDADES FILIALES

Camanchaca S.A.

1. Objeto y Alcance

La presente política tiene por objeto establecer los lineamientos generales que regirán la designación y elección de directores en las sociedades filiales de Camanchaca S.A. (la “Sociedad” o la “Matriz”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°533 de 2025 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

Esta política será aplicable a todas las filiales de la Sociedad en que ésta tenga facultad para designar o influir en la elección de sus directores, sin perjuicio de los pactos de accionistas u otras disposiciones particulares que pudieren existir.

2. Aprobación y Vigencia

La presente política fue aprobada por el Directorio de Camanchaca S.A. con fecha 26 de mayo de 2026 y será revisada cuando sea necesario para asegurar su adecuación a la normativa vigente y a las mejores prácticas de gobierno corporativo y/o cuando existan cambios regulatorios relevantes.

3. Principios Rectores

La elección de directores en filiales se regirá por los siguientes principios:

- **Interés social de la filial:** Los directores deberán actuar priorizando el interés propio de la filial.
- **Transparencia y probidad:** El proceso deberá resguardar estándares de integridad y prevención de conflictos de interés.
- **Idoneidad y profesionalismo:** Se privilegiará la designación de personas con las competencias necesarias para el cargo.
- **Gobierno corporativo:** Se promoverán prácticas que fortalezcan la supervisión y gestión eficiente de las filiales.



4. Idoneidad de los Candidatos

Los candidatos a director deberán cumplir con estándares mínimos de idoneidad profesional, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- Formación académica acorde al giro de la filial o a funciones de gobierno corporativo.
- Experiencia relevante en dirección de empresas, gestión ejecutiva o materias afines (finanzas, auditoría, riesgos, sostenibilidad, entre otras).
- Deseable conocimiento del sector en que opera la filial o de industrias relacionadas.
- Reputación profesional y trayectoria ética intachable.

Asimismo, se valorará la diversidad de competencias, experiencias y perspectivas en la composición del directorio.

5. Vinculación con la Matriz y el Grupo

La Matriz podrá designar directores que mantengan vínculos con el grupo empresarial, siempre que ello permita una adecuada coordinación estratégica y supervisión.

Sin perjuicio de lo anterior:

- Se evaluará que dichos vínculos no comprometan la independencia de criterio del director.
- Se evitarán situaciones que puedan generar conflictos de interés relevantes o permanentes.
- En caso de corresponder, se procurará la incorporación de directores que cumplan condiciones de independencia conforme a la normativa vigente.

La evaluación de los vínculos considerará relaciones económicas, profesionales, comerciales o de otra naturaleza con la Matriz o sociedades del grupo, en línea con los criterios establecidos por la CMF.

6. Proceso de Designación y Elección

El proceso de designación y elección de directores en las filiales se desarrollará conforme a las siguientes etapas:



6.1 Identificación de Vacantes

El presidente del directorio o al gerente general identificará oportunamente las vacantes a proveer en los directorios de filiales.

6.2 Propuesta de Candidatos

Se elaborará una nómina de candidatos que cumplan con los criterios de idoneidad definidos en esta política. Podrán considerarse candidatos internos o externos.

6.3 Evaluación

Los candidatos serán evaluados considerando:

- Idoneidad profesional
- Experiencia relevante
- Potenciales conflictos de interés
- Compatibilidad con la estrategia de la filial

6.4 Designación

La Matriz ejercerá sus derechos políticos en la filial para elegir a los directores, conforme a la ley, estatutos sociales y acuerdos vigentes, asegurando el cumplimiento de esta política.

6.5 Registro y Seguimiento

Se mantendrá un registro actualizado de los directores designados, incluyendo sus antecedentes relevantes.

7. Cumplimiento Normativo

El proceso de elección deberá ajustarse a:

- La Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas
- La NCG N°533 de la CMF
- Estatutos sociales de cada filial
- Pactos de accionistas aplicables



La política incorpora los contenidos mínimos exigidos por la NCG N°533, incluyendo idoneidad, vínculos, proceso y mecanismos de divulgación.

8. Divulgación

El texto íntegro y actualizado de esta política estará disponible para los interesados:

- En las oficinas sociales de Camanchaca S.A.
- En el sitio web corporativo de la Sociedad

Asimismo, la aprobación o modificación de esta política será informada conforme a las obligaciones de divulgación de hechos esenciales que resulten aplicables.

9. Revisión y Actualización

La presente política será revisada periódicamente para asegurar su adecuación a la normativa vigente y a las mejores prácticas de gobierno corporativo.